



ORDENANZA

VISTO:

La vigencia de las ordenanzas N° 30/88 y N° 02/03, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la actualidad se ha avanzado en la concientización de la tenencia responsable de los animales domésticos.

Que, dentro del espíritu de las ordenanzas 30/88 y 2/03, no se ha podido implementar ni gravar un sistema de identificación de animales domésticos desde la administración municipal efectuando las inscripciones previstas de las mascotas por parte de sus tenedores.

Que, el paradigma actual sobre preservar la sanidad de las mascotas se haría efectivo a través de diferentes intervenciones del estado municipal y provincial en campañas de vacunación, y de profesionales de las ciencias veterinarias que al día de la fecha cuentan con numerosas habilitaciones comerciales en la ciudad haciendo de estas prácticas de cuidado experiencias más usuales que hace treinta tres años.

Que, las consideradas “perreras”, como sitios en donde se pensionaban o asilaban animales en situación de calle favorecen, según investigaciones referidas al tema, el fomento al no compromiso con la tenencia responsable de mascotas.

Que, las tendencias **Pet Friendly** (mascota amigable) procuran que todo establecimiento comercial que afirme sentirse identificado con esta filosofía, permita el ingreso de personas en compañía de sus perros y gatos domesticados.

Que, la ley Nacional N° 14.346 establece penas para las personas que maltraten o hagan víctimas de actos de crueldad a los animales, siendo por tanto delitos ejercer actos de maltrato o crueldad enumerados en los artículos de la misma.

Que, es facultad del Concejo Deliberante dictar ordenanzas referentes a la protección y cuidado de los animales y dar cumplimiento a través de la normativa al artículo 36° inciso 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades de y Comisiones de Fomento, Ley N° 1597.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL ACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°.- Deróguese las ordenanzas N° 30/88 y N° 02/03.-

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese. –

**DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DOS
MIL VEINTIUNO**

ORDENANZA N° 76/2021